



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0721-2016-UNAM**

Moquegua, 28 de Junio de 2016

VISTOS, la Hoja de Coordinación N° 019-2016-COORD/UNAM/ICHUÑA de 23 de Mayo de 2016, Informe N° 0103-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 26 de Mayo de 2016, Oficio N° 0230-2016-VIPAC-CO/UNAM de 01 de Junio de 2016, Proveído Presidencial 3871 de 03 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0103-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 26 de Mayo de 2016, el Ing. Agapito Flores Justo Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en atención a la Hoja de Coordinación N° 019-2016-COORD/UNAM/ICHUÑA de 23 de Mayo de 2016, suscrita por el Ing. Leandro Valencia Yanqui Coordinador de la Extensión Ichuña, remite a Vicepresidencia Académica la propuesta de docentes como tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas-Extensión Ichuña para el Semestre Académico 2016-I de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Rita Fabiana Mercado Calapuja (Estudiantes del I Ciclo) e Ing. Revelino Machaca Huayta (Estudiantes del III Ciclo);

Que, con Oficio N° 0230-2016-VIPAC-CO/UNAM de 01 de Junio de 2016, la Vicepresidencia Académica solicita al Despacho de Presidencia la aprobación vía acto resolutivo de la propuesta de tutores para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Extensión Ichuña;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0170-2013-UNAM de 30 de Abril del 2013, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que "la Tutoría es un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal, que se concreta en la atención que brinda un tutor a un estudiante y/o a un grupo de estudiantes, durante su formación profesional";

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3871 de 03 de Junio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como tutores para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Extensión Ichuña, a los siguientes profesionales:

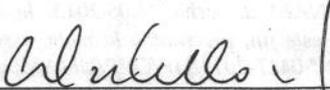
N°	TUTORES	CICLO	SEMESTRE
1	ING. RITA FABIANA MERCADO CALAPUJA	I	2016-I
2	ING. REVELINO MACHACA HUAYTA	III	2016-I

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el resolutivo precedente, y demás instancias para su debido cumplimiento.

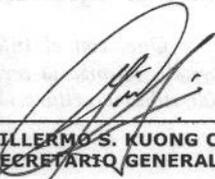
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIPF
Ext. Ichuña
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL